



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6056 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.ª Dolores López Manchón y a D. Damián Tomás Romero, que han resultado seleccionados al amparo de la base específica decimoséptima de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche por el turno de acceso libre (BORM 29/04/2019). 35398

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social

6057 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social relativa a la concesión de los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2024. 35400

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6058 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Crux Generación, S.L., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación de alta tensión denominada "ST Crux 30/220 kv, LAAT 220 kv desde ST Crux hasta apoyo 23, situada en los terminos municipales de Murcia y Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto la utilidad pública de la misma. 35402

6059 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Audax Solar SPV VI S.L., la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico denominado "Parque Fotovoltaico Yecla Solar" de 29,4 MW, en el término municipal de Yecla. (Expediente 4E18ATE25790). 35408

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6060 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Barracuda" de 15,54 MW de potencia e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Torre Pacheco. 35414

##### Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

6061 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1509/2024 de 26 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma. 35417

BORM

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

- 6062 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificados n.º 2 del proyecto de construcción: "Arco Noroeste Tramo B: desde el p.k. 4+300 al p.k. 14+050". Clave de obra: 12-MU-5860.B. 35418

## IV. Administración Local

### Abarán

- 6063 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-1 del Sector Barranco Molax II, en T.M. de Abarán y apertura de información pública. 35420

### Alguazas

- 6064 Anuncio de modificación de plantilla de personal. 35421
- 6065 Anuncio de la composición de la Mesa de Contratación Permanente y Única como órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local. Expte. 1420-2024. 35422
- 6066 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes - Cuarto Trimestre de 2024. 35423
- 6067 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos. Cuarto trimestre de 2024. 35424

### Alhama de Murcia

- 6068 Aprobación del avance (borrador del plan) de la modificación n.º 1 del Plan Parcial Sector Servicios "Las Salinas", USEC15-02, y de su Documento Ambiental Estratégico promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 35425

### Archena

- 6069 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 35426

### Caravaca de la Cruz

- 6070 Anuncio de expediente de licencia para ejercicio de actividad de restablecimiento de legalidad ambiental, centro de entrenamiento personal (con música ambiente). 35427
- 6071 Aprobación inicial de la modificación plantilla: creación 13 plazas de Administrativo, Archivero e Ingeniero de Caminos, amortización de varias plazas y declaración de a extinguir 13 plazas Auxiliar Administrativo. 35428

- 6072 Aprobación inicial de la depuración de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados. 35430

### Las Torres de Cotillas

- 6073 Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal. 35431

### Librilla

- 6074 Anuncio de aprobación definitiva modificación art. 7.3.º ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable. 35432
- 6075 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable. 35433

### Mazarrón

- 6076 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/2024. 35434
- 6077 Exposición pública y anuncio de cobranza-padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del Bimestre de septiembre-octubre de 2024. 35436

**BORM**

### Murcia

- 6078 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-SB4, de San Benito (gestión-compensación 0012GC17). 35437
- 6079 Aprobación del plan o programa denominado: Plan Especial en Parcelas 1.1 y 3.6 del Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial 1, Sector TA-207, Espinardo - Santa María de Gracia, Murcia. 35438
- 6080 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la evaluación ambiental estratégica del "Avance del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito PC-AB1, calle Virgen de la Fuensanta y calle de Los Pinos, La Alberca". 35439

### Torre Pacheco

- 6081 Nombramiento de funcionario de 1 plaza de Notificador, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C2, por el turno de promoción interna. 35440

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6056 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.<sup>a</sup> Dolores López Manchón y a D. Damián Tomás Romero, que han resultado seleccionados al amparo de la base específica decimoséptima de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche por el turno de acceso libre (BORM 29/04/2019).**

### Antecedentes

**1.º)** Mediante Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 97 de 29 de abril), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre.

La base específica 17 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

**2.º)** Concluidas tales pruebas, con fecha 29 de febrero de 2024, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

**3.º)** A la vista de ello, por Resolución de 24 de septiembre de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 240 de 15 de octubre), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

**4.º)** Previo al nombramiento, dos de los aspirantes seleccionados por el turno ordinario presentaron renuncia a continuar en el proceso selectivo, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

**5.º)** Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Pinche, a los aspirantes que les corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez que han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto a D.ª Dolores López Manchón y a D. Damián Tomás Romero.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo a **D.ª Dolores López Manchón, DNI \*\*\*8344\*\***, y a **D. Damián Tomás Romero, DNI \*\*\*8600\*\***, ambos para puestos en el **Hospital Cínico Virgen de la Arrixaca del Área de Salud I**, en la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 97 de 29 de abril).

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los citados puestos de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 21 de noviembre de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

#### **6057 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social relativa a la concesión de los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2024.**

La atención a las personas con discapacidad es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que constituye una prioridad para el Gobierno Regional, puesta de manifiesto con la existencia de una Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, creada mediante el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y que a través de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Organismo Autónomo adscrito a la misma, el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), canaliza y da respuesta a las necesidades y demandas de este colectivo.

Para lograr el máximo nivel posible de bienestar y posibilitar la inclusión social de las personas con discapacidad es preciso hacer visible su participación en la vida social y cultural, cuya aportación a la comunidad es tan útil como valiosa. Y como quiera que dicha responsabilidad pública no podría desempeñarse si no contáramos con la presencia de ciudadanos comprometidos individual y colectivamente en lo público, conscientes de esta realidad, entendemos conveniente que se dicte una Resolución por la que se convoquen los Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia, al objeto de concretar formalmente ese reconocimiento público, premiando a nivel autonómico a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad. Esta nueva convocatoria otorga continuidad a los Premios de la Discapacidad, dotándoles así de mayor relevancia y valor como instrumento de cambio y futuro.

Por todo ello, mediante la convocatoria para el año 2024 de estos premios, se pretende impulsar el reconocimiento público de aquellos que se hayan distinguido por su labor, entrega y dedicación tanto en el ámbito autonómico como local a favor de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Resolución de la Directora Gerente del IMAS, de 30 de septiembre, (BORM de 4 de octubre de 2024) por la que se convocan "Los Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2024.

Vista la propuesta del Jurado de los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2024, según consta en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 1/2006 de 10 de abril, de creación del IMAS y artículo 9.1 del Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, esta Dirección Gerencial resuelve conceder los Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2024, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se indican:

1.- En la modalidad del apartado 1.a) del artículo tercero, "Un premio a la persona con discapacidad que se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral o económica", por unanimidad a Eva López Abellán, propuesta por el Ayuntamiento de Jumilla.

2.- En la modalidad del apartado 1.b) del artículo tercero, "Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su contribución a la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la Región de Murcia", por mayoría a Joaquín Barberá Blesa, propuesto por el Ayuntamiento de Cartagena.

Conceder en esta misma modalidad por unanimidad dos menciones especiales a José Miguel Monje Carrillo, propuesto por la Federación Española de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (FEDDI) y a la Asociación de Familias de Personas con Discapacidad Intelectual del Noroeste Murciano (APCOM) por el proyecto "Experiencia Jubilar: Atrévete con Caravaca Inclusiva y Accesible", propuesta por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

3.- En la modalidad del apartado 1.c) del artículo tercero, "Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su implicación en la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad", por mayoría a El Corte Inglés, por el proyecto SVIsual, propuesto por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social.

En caso de que las personas o entidades que hayan sido premiadas quieran renunciar al premio otorgado, presentarán la renuncia en registro o en sede electrónica. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del IMAS, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2024.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6058 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Crux Generación, S.L., la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación de alta tensión denominada "ST Crux 30/220 kv, LAAT 220 kv desde ST Crux hasta apoyo 23, situada en los terminos municipales de Murcia y Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente 4E21ATE12675 incoado a instancias de la empresa Crux Generación, S.L., con C.I.F. B-90406539, y domicilio en Calle Aviación, n.º 14 Bajo M-1, C.P. 41.007 de Sevilla, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 28 de mayo del 2021, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "SET Colectora Promotores Balsicas 220/132 kV y LAAT 220 kV hasta SET Balsicas 220 kV de REE", en los términos municipales de Murcia y Torre-Pacheco, infraestructuras necesarias para la conexión a la red de las PFV Crux I y PFV Crux II, para lo cual aportaron los estudios, anteproyectos y proyectos técnicos de las citadas instalaciones, así como la documentación ambiental correspondiente a los citados proyectos suscritos por técnicos competentes. Posteriormente, se realizó una nueva reorganización en la tramitación de los expedientes en tramitación por la empresa Crux Generación, S.L., (Expedientes 4E20AT018867, 4E20AT018868 y 4E21ATE12675), mediante la cual en este expediente se tramitaría además de lo indicado anteriormente la instalación eléctrica de alta tensión denominada "ST Crux 30/220 KV y LAAT 220 kV desde ST Crux hasta SET Colectora Promotores Balsicas 220/132 kV", tramitada inicialmente en expediente 4E20AT018868.

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 146, de 28 de junio de 2021 y en el B.O.R.M. n.º 149, de 1 de julio de 2021, el diario La Verdad

de 30 de junio de 2021, en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso de las infraestructuras de evacuación.

Mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 167, de 21 de julio de 2022 y en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud de estudio de impacto ambiental ordinaria del proyecto de subestación transformadora "CruX" 30/220 KV, línea aérea de alta tensión 220 KV desde anterior S.T. hasta subestación colectora "Balsicas", subestación colectora "Balsicas" 220/132 KV, línea aérea de alta tensión 220 KV desde S.T. Colectora "Balsicas" hasta centro de medida, centro de medida y línea subterránea de alta tensión 220 KV S/C desde centro de medida hasta SET "Balsicas", en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

**Cuarto:** Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se remitieron separatas técnicas de los proyectos/documentos técnicos, correspondientes a afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general para que informen sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada y en su caso establezcan el condicionado técnico que proceda; Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, AENA, Dirección General de Carreteras, Gas Natural, S.A., Telefónica de España, S.A.U., Dirección General del Medio Natural e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

**Quinto:** Mediante oficios y comunicados interiores de esta Dirección General se realizaron consultas a las siguientes administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para la realización de la Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental: Ayuntamiento de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Dirección General de Salud Pública y Adicciones, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Dirección General de Territorio y Arquitectura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), Ecologistas en Acción, Dirección General del Agua, Dirección General del Mar Menor.

**Sexto:** Una vez finalizado el periodo de información pública y consultas, de acuerdo a lo establecido en los art. 38 y 39 de la Ley 21/2013, así como en el art. 127 del RD 1955/2000, se constata que se ha dado traslado al promotor de todos los informes recibidos de administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas, y de que el promotor ha registrado contestación a todos los informes recibidos aportando junto a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el art. 39 de la Ley 21/2013 y en el art. 127 RD 1955/2000, documentación complementaria.

Una vez comprobado que la documentación aportada por el promotor cumple con los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Ley 21/2013, con fecha 1 de diciembre de 2022, se le da traslado del expediente completo a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de iniciar la Evaluación Ambiental Ordinaria.

**Séptimo:** En el BOE número 25, de fecha 30 de enero de 2023, se publicó resolución de 12 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad

y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica Luminora Solar Tres de 89,9 MW, en Murcia y Torre Pacheco (Murcia)», en dicha resolución queda evaluada la parte de la línea de evacuación comprendida entre el apoyo n.º 23 y la SET Promotores, por dicho motivo estando ya evaluada esa parte, el promotor de la Línea de Evacuación de la energía generada por las PSF Crux I y II, objeto de este expediente, comunica su renuncia a la tramitación del tramo que comienza en el apoyo 23 y discurre hasta la Subestación de REE “Balsicas 220 kV”. Según lo anterior, la evaluación ambiental se acota y el proyecto a evaluar en el presente expediente correspondería a “ST CRUX 30/220KV, y LAAT 220KV” desde el apoyo 1 hasta el apoyo 23.

**Octavo:** Con fecha 23 de septiembre de 2024 se dicta “Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se fórmula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “ST Crux 30/220kV y LAAT 220 kV” situados en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco”, (EIA 20210047), en la cual se indica que:

*“Resuelvo formular la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “ST CRUX 30/220kV y LAAT 220kV” situados en los Términos Municipales de Murcia y Torre Pacheco, que se anexa, en la que se evalúa la integración de los aspectos ambientales en el proyecto y se determinan las condiciones ambientales y medidas preventivas, correctoras y compensatorias, deducidas de la evaluación ambiental practicada, que deberán incorporarse al proyecto previamente a su autorización para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales”.*

**Noveno:** La empresa solicitante tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

**Décimo:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada, en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

### Fundamentos de derecho

**Primero:** Esta Dirección General es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

**Segundo:** Considerando que: 1.º) En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; 2.º) Que se han recibido informes de afecciones a bienes y derechos de las administraciones, organismos y/o empresas de servicio público y de interés general los cuales se han remitido a la empresa solicitante, que ha manifestado la aceptación con los condicionantes técnicos; 3.º) Se ha justificado el cumplimiento de todos los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto 4.º) Que la empresa solicitante tiene acreditada la capacidad legal, técnica y económica-financiera para la ejecución del proyecto.

**Tercero:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base al informe técnico y a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía:

### Resuelvo

**Primero:** Otorgar a Crux Generación, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "ST Crux 30/220 kV y LAAT 220 kV desde ST Crux hasta Apoyo 23", en los términos municipales de Murcia y Torre-Pacheco, cuyas características principales son:

Subestación Transformadora 30/220 kV:

Tipo: Mixta

Tensiones entrada/salida: 30/220 kV

Número de transformadores: 1

Potencia unitaria: 100 MVA

Línea eléctrica aérea a 220 kV.:

Tensión de suministro; 220 kV.

Número de apoyos; 23 de celosía metálica.

Número de circuitos; 1

Origen: Subestación transformadora CRUX 30/220 kV.

Final: Apoyo 23 de la LAAT 220kV

Longitud: 7,090 km.

Conductores: 402-AL1/52-ST1A (LA-455). Cable tierra: OPGW48.

**Segundo:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en los antecedentes, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

**Tercero:** Esta aprobación de proyecto está condicionada a los siguientes requisitos:

a) Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los proyectos y anexos presentados y teniendo en cuenta la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2024, "Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se fórmula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "ST Crux 30/220kV y LAAT 220kV, en los Términos Municipales de Murcia y Torre Pacheco (EIA 20210047)", publicada en el BORM n.º 232, de fecha 4 de octubre de 2024.

b) De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

c) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-Ley 29/2021, de 21 de diciembre.

e) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Antes del inicio de las obras, el titular de la instalación deberá comunicar a esta Dirección General lo siguiente:

- Fecha de inicio de las mismas.

- Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Acreditación del cumplimiento y, en su caso, de la incorporación en el proyecto de las condiciones ambientales y medidas preventivas y correctoras contempladas en el informe de impacto ambiental y en el documento ambiental. Esta acreditación incluirá una relación con la totalidad de las condiciones ambientales detallando la manera en la que se materializa su cumplimiento.

Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

- Programa de Vigilancia Ambiental (actualizado) incluyendo las medidas recogidas en el Informe de Impacto Ambiental y en el Estudio de Paisaje, así como las incluidas en el Documento Ambiental. Además, el Programa de Vigilancia Ambiental incluirá: listado de comprobación de todas las medidas del Programa de Vigilancia Ambiental; un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental y las incluidas en el Documento Ambiental. El informe de seguimiento incluirá el listado de comprobación de todas las medidas del programa de vigilancia ambiental.

- Definición, mediante cartografía de fácil comprensión, de las zonas y los tramos donde se va a aplicar cada una de las medidas propuestas y establecidas, por lo que debe incluir una cartografía de fácil comprensión. Asimismo durante el curso de las obras, comunicará las incidencias dignas de referencia, así como su finalización.

h) Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

i) Esta autorización se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Cuarto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado o debieran haber informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 5 de noviembre de 2021.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6059 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Audax Solar SPV VI S.L., la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico denominado "Parque Fotovoltaico Yecla Solar" de 29,4 MW, en el término municipal de Yecla. (Expediente 4E18ATE25790).**

Visto el expediente 4E18ATE25790, iniciado por la empresa AUDAX SOLAR SPV VI S.L, con CIF B67248161 y domicilio a efectos de notificaciones en Av. Navarra, 14, Badalona (Barcelona). CP 08911, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** La empresa citada presentó solicitud el 3 de diciembre de 2018, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque Fotovoltaico PSF Yecla Solar" de 29,4 MW, situado en las parcelas 10, 48, 62 y 124 del polígono 127, del término municipal de Yecla. En dicha solicitud aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa vigente.

**Segundo.** Con fecha 9 de mayo de 2023, la Dirección General de Medio Ambiente dictó resolución por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20210027), publicada en el B.O.R.M. n.º 114, de fecha 19 de mayo de 2023, en el que se concluye que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

**Tercero.** Con fecha 21 de julio de 2023, esta Dirección General emitió la autorización administrativa previa, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque Fotovoltaico PSF Yecla Solar" de 29,4 MW, situado en las parcelas 10, 48 y 62 del polígono 127, publicada en el BORM n.º 249 de 27 de octubre de 2023 y corrección de errores publicada en el BORM n.º 292 de 20 de diciembre de 2023.

**Cuarto.** Con fecha 19 de octubre de 2023, presentó solicitud al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque Fotovoltaico PSF Yecla Solar" de 29,4 MW, situado en las parcelas 10, 48 y 62 del polígono 127, del término municipal de Yecla. En dicha solicitud aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa vigente.

**Quinto.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Sexto.** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 66 de 22 de marzo de 2021, y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

**Séptimo.** Conforme a lo establecido en el artículo 131 del RD 1955/2000, esta Dirección General dio traslado de las separatas presentadas a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo. Se han remitido separatas al Ayuntamiento de Yecla y a Confederación Hidrográfica del Segura. Los informes recibidos se han remitido al promotor que ha expresado su conformidad.

**Octavo.** La empresa solicitante, ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

**Noveno.** Se ha emitido propuesta de resolución favorable por parte del Servicio de Energía.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** Esta Dirección General es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

**Segundo.** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía

eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero.** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que las alegaciones que se han presentado durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente, han sido desestimadas; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias.

**Cuarto.** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Resuelvo

**Primero.** Otorgar a la empresa Audax Solar SPV VI S.L, con CIF B67248161, la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Parque Fotovoltaico PSF Yecla Solar" de 29,4 MW, situado en las parcelas 10, 48 y 62, del polígono 127, del término municipal de Yecla, cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Solar fotovoltaica instalación fija en suelo.

Número de generadores y potencia unitaria: 53.460 módulos de 660 Wp.

Potencia pico: 35,28 MWp.

14 inversores con la siguiente distribución:

3 unidades de 2.005 kW y tensión de salida 630V ca.

6 unidades de 2.101 KW y tensión de salida 660V ca.

5 unidades de 2.195 KW y tensión de salida 690V ca.

Potencia total de Inversores: 29,596 MW.

Centros de transformación.

Número de centros de transformación: 14 centros de transformación de exterior con la siguiente distribución:

3 unidades de 2.005 KVA y relación de transformación 30 kV/630V  
6 unidades de 2.100 KVA y relación de transformación 30 kV/660V  
5 unidades de 2.195 KVA y relación de transformación 30 kV/690V

Líneas Subterráneas interiores.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 30 kV

Número de circuitos: 2

Origen: Celda de línea de los Centros de Transformación

Final: Celdas de línea de la Subestación

Longitud: 3.047 metros

Conductores: de aluminio aislado tipo HEPRZ1 18/30 kV, de secciones 150 mm<sup>2</sup>  
y 240 mm<sup>2</sup>

Subestación Eléctrica de 35MVA.

Tipo: Intemperie de simple barra.

Sistema de 132 kV:

2 posiciones de línea de intemperie.

1 posición de conexión y entrega de intemperie.

1 posición de transformador de intemperie

Transformador de 35 MVA relación 132/30 kV

Sistema de 30 kV:

1 posición de transformador.

Transformador de 50 KVA relación 30kV/400-230 V

2 posiciones de línea.

1 posición de Servicios Auxiliares y medida.

1 posición para Batería de Condensadores

**Segundo.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y anexos presentados y aprobados. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del RD 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción.

2.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo con las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Documento Ambiental del proyecto, y con las condiciones y medidas ambientales impuestas en el Informe de Impacto

Ambiental (EIA20210027), publicada en el B.O.R.M. n.º 114, de fecha 19 de mayo de 2023

4.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución. Junto a esta comunicación de inicio de obras, se deberá adjuntar:

1. Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, especificadas en el Informe de Impacto Ambiental, conjuntamente con, cuando no resulten contrarias a las especificadas en el IIA/DIA, las determinadas en el Documento Ambiental y sus anexos, y en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, planes, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá:

a) Respecto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas en concreto, que materializan su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

b) Respecto a la incorporación en el Proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

3. Programa de Vigilancia Ambiental, y anexos:

Anexo 1: Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA junto con las actuaciones de seguimiento y control que se han programado. Debe incluir la verificación de que se ha llevado a cabo la actuación de seguimiento y control además del resultado de la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas objeto de control mediante esta actuación.

Anexo 2: Tabla/calendario para la elaboración y, en los términos establecidos en el IIA, remisión de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas.

Anexo 3: De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se van a aplicar cada una de las condiciones y medias propuestas y establecidas. Inclusive la presentación en archivos digitales independientes, en formato SIG abierto de uso común del tipo shapefile (.shp) de los ficheros de las parcelas, vallado, condiciones ambientales, medidas (preventivas, correctivas y compensatorias), distribución de placas, centros de transformación, centros de seccionamiento, líneas de alta tensión interiores y de evacuación, así como subestaciones transformadora y de reparto.

5.º La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

6.º El plazo máximo para la obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva será el establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, modificado por el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre y por el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

7.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9.º Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

10.º Esta autorización se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas que sean necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá ser notificada al solicitante, y a todas las Administraciones, organismos públicos y empresas del servicio público o de servicios de interés general que intervinieron o pudieron intervenir en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 18 de diciembre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**6060 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "FV Barracuda" de 15,54 MW de potencia e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Torre Pacheco.**

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 122 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (modificado por el artículo 3 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Shark Power Ren 7, S.L. C.I.F./N.I.F.: B-90490079, domicilio en C/ Ribera del Loira, n.º 60, - 28042 Madrid.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa de instalación eléctrica de alta tensión de producción.

c) Denominación: Proyecto de "FV Barracuda" 15,54 MW e infraestructuras de evacuación.

d) Situación: Polígono 11.

e) Término/s Municipal/es: Torre Pacheco.

f) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor horizontal a un eje.

Número de generadores y potencia unitaria (Wp): 22.204 módulos bifaciales de 700 Wp

Potencia pico total instalada (MWp): 15,54 MWp

Inversores: 3 inversores de 4,2 MW de potencia cada uno (12,6 MW).

Tensión nominal en corriente alterna (V): 630 Vca

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 630 V/33.000 V

Número de centros de transformación: 3

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria (kVA): 1 de 4.200

Potencia total (kVA): 12.600 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 3 (2 celdas de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Línea eléctrica interior

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Una

Origen: Celdas de línea de centros de transformación en proyecto

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto

Longitud (m): 3.103,16 metros de longitud total en 1 circuito.

Canalización (m): 2.815,24 metros de canalización subterránea

L1-> 3.103,16 metros.

Conductores: tipo AL RHZ1 19/33 kV de 3 x (1x630) mm<sup>2</sup> y 3 x (1x240) mm<sup>2</sup>

Centro de seccionamiento, protección y medida

Tipo: Prefabricado.

Tensión nominal: 33 kV

Número de centros de seccionamiento: 1

Número de celdas por centro de seccionamiento: 4 (1 celda de protección con interruptor automático, 1 celda de protección con fusibles para transformador de equipos auxiliares y 2 celdas de línea).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo (aérea; subterránea; aérea/subterránea): subterránea

Tensión (kV): 33 kV

Número de líneas: Una

Origen: Celda de línea del centro de seccionamiento, protección y medida en proyecto

Final: Celda de línea de la Subestación Elevadora Cachalote 33/220 kV objeto de proyecto aparte.

Longitud (m): 4.330 metros

Conductores: tipo AL XLPE 19/33 kV de 3 x (1x630) mm<sup>2</sup>

i) Presupuesto de la instalación: 11.228.357,20 €

j) Ingenieros redactores de los proyectos: D. Javier Martín Anarte.

k) Expediente n.º: 4E23ATE09589.



El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, 8 de octubre de 2024.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**6061 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1509/2024 de 26 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Doctor/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1509/2024 de 26 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Doctor/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Simetrías y dualidades generalizadas en (super)gravedad y teorías de cuerdas", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 27 de noviembre de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**6062 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre el pago de los depósitos previos, indemnización por rápida ocupación y levantamiento de actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificados n.º 2 del proyecto de construcción: "Arco Noroeste Tramo B: desde el p.k. 4+300 al p.k. 14+050". Clave de obra: 12-MU-5860.B.**

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, se hace pública la convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnización por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado. En ese mismo acto se procederá a la inmediata ocupación de los bienes afectados, mediante el levantamiento de las actas de ocupación correspondientes; en el:

– Término Municipal de Alguazas, en la Biblioteca Municipal, sito en C/ Las Escuelas s/n C.P.: 30560 Alguazas (Murcia), durante los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2024.

– Término Municipal de Archena, en el Centro Cultural Ramón Centenero sito en C/ Virgen de la Salud s/n, CP.: 30600 Archena (Murcia), durante el día 17 de diciembre de 2024.

– Término Municipal de Villanueva del Río Segura, en la Biblioteca Municipal, sito en C/ Almazara s/n C.P.: 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia), durante el día 18 de diciembre de 2024.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

#### Término municipal de Alguazas

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m <sup>2</sup>	Servidumbre Aérea m <sup>2</sup>	Servidumbre Subterránea m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Día	Hora
ALG-711-M2	30007A012000450000GK	ABANCA CORPORACION DIVISION INMOBILIARIA SA	0,00	0,00	0,00	69,59	16-12-24	9:00
ALG-650-C-M2	30007A008004670000GW	AGROTRAVI S.C.L.	12.696,01	54,96	369,81	744,22	16-12-24	9:45
ALG-714-M2	30007A012000500000GD	ALVARO FERNANDEZ BRAVO, GUILLERMO FERNÁNDEZ BRAVO, INTEGAS MANTENIMIENTOS SL, SERVICIOS Y REPARACIONES COSTA CÁLIDA, S.L.U.	3,06	0,00	184,46	375,22	16-12-24	10:30
ALG-1088-M2	30007A005000570000GH	ANA MARIA RUIZ ALMAIDA, FERNANDO RUIZ PUCHE, JOSEFA RUIZ ALMAIDA	1.984,19	0,00	0,00	0,00	16-12-24	11:15
ALG-2083-M2	30007A005000540000GS	ANA MARIA RUIZ ALMAIDA, FERNANDO RUIZ PUCHE, JOSEFA RUIZ ALMAIDA	201,91	0,00	0,00	0,00	16-12-24	12:00
ALG-2066-M2	30007A008001910000GP	ANDRES ARAEZ SANCHEZ	697,30	0,00	0,00	0,00	16-12-24	12:45
ALG-2063-M2	30007A008001690000GI	VICENTE EGEE DOMINGO	431,03	0,00	95,40	238,83	16-12-24	13:30
ALG-665-M2	30007A008001950000GM	ANTONIA VICENTE LLOR, ISABEL MIRETE VICENTE, JOSEFA VICENTE LLOR	2.541,31	0,00	0,00	0,00	16-12-24	16:00
ALG-692-M2	30007A005000070000GM	(HEREDEROS DE) ENCARNACIÓN RUIZ PUCHE	646,02	0,00	0,00	0,00	16-12-24	16:45
ALG-2076-M2	30007A005000750000GO	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.772,36	0,00	0,00	0,00	16-12-24	9:00
ALG-2077-M2	30007A005000020000GQ	AGRICOLA EL PALMITO SL	893,49	0,00	673,34	972,27	16-12-24	9:30
ALG-2079-M2	30007A004001020000GD	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.570,76	0,00	0,00	0,00	16-12-24	10:15
ALG-2081-M2	30007A005000710000GL	AGRICOLA EL PALMITO SL	54,53	0,00	0,00	0,00	16-12-24	11:00
ALG-697-M2	30007A005000030000GP	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.789,39	0,00	129,59	197,09	16-12-24	11:30
ALG-698-700-M2	30007A005000820000GX	AGRICOLA EL PALMITO SL	2.166,56	0,00	389,60	585,94	16-12-24	12:00
ALG-701-702-M2	30007A004001050000GJ	AGRICOLA EL PALMITO SL	1.458,66	0,00	0,00	0,00	16-12-24	12:45
ALG-705-M2	30007A004000030000GK	AGRICOLA EL PALMITO SL	3.920,36	0,00	0,00	0,00	16-12-24	13:30
ALG-1051-M2	30007A008000770000GE	ALEJANDRO SANCHEZ BARQUERO, CARMEN MARIA SANCHEZ BARQUERO, (HEREDEROS DE 29065563A) ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, MARIA LAUDIOSA MARTINEZ MOLINA, MARIA SANCHEZ MARTINEZ	956,23	0,00	0,00	0,00	16-12-24	16:00
ALG-655-M2	30007A008003760000GY	ALEJANDRO SANCHEZ BARQUERO, CARMEN MARIA SANCHEZ BARQUERO, MARIA LAUDIOSA MARTINEZ MOLINA, MARIA SANCHEZ MARTINEZ	1.607,12	0,00	0,00	0,00	16-12-24	16:45
ALG-708-M2	30007A012002690000GR	ANTONIA OLIVA ALMELA, BLAS OLIVA DOLERA, DIEGO OLIVA DOLERA, FRANCISCO OLIVA DOLERA, FRANCISCO PEREZ BONAQUE, JOSE OLIVA ALMELA, JOSEFA PUCHE BELCHI	1.846,37	0,00	0,00	0,00	17-12-24	9:00



ALG-709-M2	30007A012000470000GD	ANTONIA OLIVA ALMELA, BLAS OLIVA DOLERA, DIEGO OLIVA DOLERA, FRANCISCO OLIVA DOLERA, FRANCISCO PEREZ BONAQUE, JOSE OLIVA ALMELA, JOSEFA PUCHE BELCHÍ	1.142,58	0,00	0,00	0,00	17-12-24	9:45
ALG-2220-M2	30007A008004980000GH	ANTONIA TORRES RIQUELME	341,04	0,00	0,00	0,00	17-12-24	10:30
ALG-2064-M2	30007A008001700000GD	FRANCISCO TORRES RIQUELME	926,29	0,00	280,59	709,16	17-12-24	11:15
ALG-661-M2	30007A008003830000GL	FRANCISCO TORRES RIQUELME, JOSEFA ALVAREZ TORRES	107,93	0,00	0,00	0,00	17-12-24	12:00
ALG-658-A-M2	30007A008002930000GO	JUANA TORRES RIQUELME	114,18	0,00	0,00	0,00	17-12-24	12:45
ALG-662-M2	30007A008001660000GR	JUANA TORRES RIQUELME	76,31	0,00	118,84	274,42	17-12-24	13:30
ALG-647-M2	30007A006001500000GK	TOMAS BRAVO VICENTE	1,32	0,00	0,00	0,00	17-12-24	16:00
ALG-703-M2	30007A004001040000GI	ESPERANZA BRAVO HERNANDEZ	1.148,41	0,00	0,00	0,00	17-12-24	16:45
ALG-2068-M2	30007A008001620000GF	UNIVERSAL IBERIAN TRADING S.L.U.	1.907,86	0,00	0,00	0,00	17-12-24	9:00
ALG-676-M2	30007A008001960000GO	UNIVERSAL IBERIAN TRADING S.L.U.	2.462,04	0,00	72,66	132,31	17-12-24	9:45
ALG-2056-M2	30007A006003060000GK	ANTONIO BRAVO VICENTE	37,48	0,00	126,33	320,48	17-12-24	10:30
ALG-643-A-M2	30007A006001940000GU	ANTONIO BRAVO VICENTE	7,68	0,00	21,08	150,05	17-12-24	11:15
ALG-2069-M2	30007A008001610000GT	DOLORES MONTOYA MARTINEZ, FULGENCIO TORRES RIQUELME	122,70	0,00	0,00	0,00	17-12-24	12:00
ALG-2073-M2	30007A005000600000GH	GARCIA FRANCO GINES	164,32	0,00	0,00	0,00	17-12-24	12:45
ALG-2071-M2	30007A005000580000GW	GINES ALBALADEJO GARCIA	940,78	0,00	0,00	0,00	17-12-24	13:15
ALG-2072-M2	30007A005000590000GA	RUIZ PUCHE ANTONIO	517,55	0,00	0,00	0,00	17-12-24	16:00
ALG-2082-M2	30007A005000550000GZ	RUIZ PUCHE ANTONIO	162,08	0,00	0,00	0,00	17-12-24	16:45
ALG-2074-M2	30007A005000610000GW	RUIZ PEREZ FRANCISCA, RUIZ PEREZ GINES, RUIZ PEREZ JOSE, RUIZ PEREZ JOSEFA, RUIZ PEREZ MARIA	249,42	0,00	0,00	0,00	18-1-24	9:00
ALG-2084-M2	30007A005000530000GE	RUIZ PEREZ FRANCISCA, RUIZ PEREZ GINES, RUIZ PEREZ JOSE, RUIZ PEREZ JOSEFA, RUIZ PEREZ MARIA	115,47	0,00	0,00	0,00	18-1-24	9:20
ALG-1050-M2	30007A008090170000GG	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	530,98	0,00	0,00	0,00	18-12-24	9:40
ALG-2059-M2	30007A006090120000GO	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	242,49	0,00	0,00	0,00	18-12-24	10:00
ALG-2060-M2	30007A005003330000GR	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.925,09	0,00	0,00	0,00	18-12-24	10:20
ALG-2062-M2	30007A008090080000GU	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	72,62	0,00	12,08	31,22	18-12-24	10:40
ALG-2067-M2	30007A008090190000GP	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	359,06	0,00	3,01	29,35	18-12-24	11:00
ALG-2086-M2	30007A005090110000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	634,48	0,00	0,00	0,00	18-12-24	11:20
ALG-2221-M2	30007A008090180000GQ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	156,70	0,00	0,00	0,00	18-12-24	11:40
ALG-649-M2	30007A006090150000GD	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	689,32	0,00	45,71	63,57	18-12-24	12:00
ALG-674-682-M2	30007A008090070000GZ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	852,98	0,00	0,00	20,33	18-12-24	12:20
ALG-683-M2	30007A008090090000GH	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	745,50	0,00	383,20	563,00	18-12-24	12:40
ALG-696-M2	30007A005090080000GI	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	573,65	0,00	0,00	0,00	18-12-24	12:50
ALG-699-M2	30007A004090020000GJ	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.330,88	0,00	0,00	0,00	18-12-24	13:00
ALG-715-M2	30007A012090190000GW	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	189,21	0,00	0,00	0,00	18-12-24	13:15
ALG-716-M2	30007A012090110000GX	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	87,64	0,00	35,97	83,57	18-12-24	13:30
ALG-2058-M2	30007A006001120000GF	INCINERACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA S COOP, MEINFARMA-MOL,S.L.	2.906,50	0,00	185,56	375,83	18-12-24	9:00
ALG-2061-M2	30007A008001670000GD	CARREÑO FERNANDEZ ISABEL, CARREÑO FERNANDEZ MARIA ASCENSION, CARREÑO FERNANDEZ MARIA RESURRECCION, CARREÑO FERNANDEZ NATALIA, (HEREDEROS DE) FERNANDEZ LOPEZ ISABEL	1.585,18	0,00	232,54	634,24	18-12-24	9:45
ALG-2065-M2	30007A008001900000GQ	GOMEZ LOPEZ INES	213,26	0,00	0,00	40,80	18-12-24	10:30
ALG-2080-M2	30007A008004970000GU	INOCENCIA MALDONADO TORRES	193,41	0,00	0,00	0,00	18-12-24	11:15
ALG-2075-M2	30007A005000630000GB	LOPEZ SARABIA JUAN ANTONIO	126,57	0,00	0,00	0,00	18-12-24	12:00
ALG-2085-M2	30007A005000520000GJ	MARIA AUXILIADORA BERMUDEZ LOPEZ	68,73	0,00	0,00	0,00	18-12-24	12:45
ALG-2070-M2	30007A005000560000GU	MARTINEZ CONTRERAS FRANCISCA	690,54	0,00	0,00	0,00	18-12-24	13:30
ALG-660-M2	30007A008002900000GT	MONICA TORRES ALVAREZ	43,81	0,00	0,00	0,00	18-12-24	16:00
ALG-2057-M2	30007A006001950000GH	PEDRO BRAVO VICENTE	327,13	0,00	21,32	40,51	18-12-24	16:45

**Término municipal de Archena**

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
ARC-2055-M2	30009A007001220000MM	JOAQUIN MARTINEZ ROJO	44,89	0,00	0,00	0,00	17-12-24	9:00
ARC-2209-M2	30009A007000560000MF	JOAQUIN MARTINEZ ROJO	113,68	0,00	0,00	0,00	17-12-24	9:45
ARC-2212-M2	30009A007090270000MJ	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	71,11	0,00	0,00	0,00	17-12-24	10:30
ARC-466-M2	30009A008001650000MK	DESCONOCIDO	90,11	0,00	0,00	0,00	17-12-24	11:15
ARC-389-M2	30009A007000490000MQ	JOSE GALLEGO CAMPOY	1.490,11	0,00	0,00	0,00	17-12-24	12:00
ARC-377-M2	30009A007000530000MP	JUAN CONTRERAS LOPEZ	16,92	0,00	0,00	0,00	17-12-24	12:45
ARC-393-M2	30009A007000750000MH	(HEREDEROS DE) FRANCISCO MORENO MARTINEZ	122,36	0,00	0,00	0,00	17-12-24	13:30

**Término municipal de Villanueva del Río Segura**

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m²	Servidumbre Aérea m²	Servidumbre Subterránea m²	Ocupación Temporal m²	Día	Hora
VIL-2031-M2	30042A007090010000GZ	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	36,49	0,00	0,00	0,00	18-12-24	9:00
VIL-571-D-M2	30042A007090170000GM	DOLORES CABALLERO PAY	35,72	0,00	0,00	0,00	18-12-24	9:45
VIL-2030-B-M2	30042A007000700000GJ	DOLORES CABALLERO PAY	69,83	0,00	0,00	0,00	18-12-24	10:30

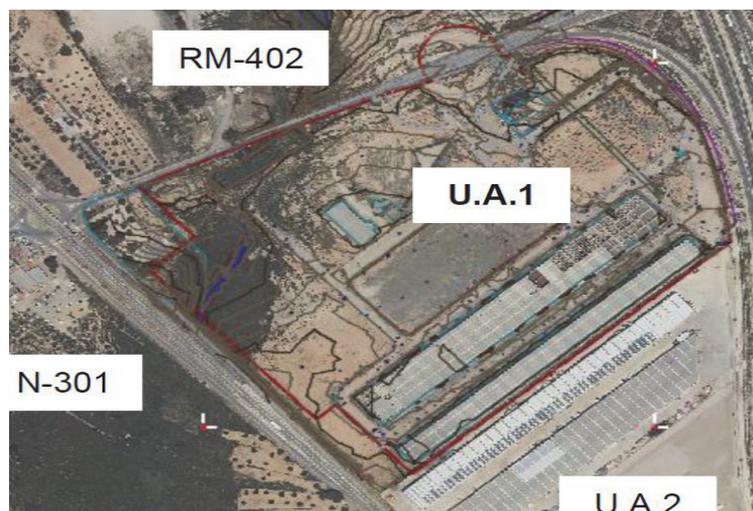
Murcia, a 25 de noviembre de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **6063 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UA-1 del Sector Barranco Molax II, en T.M. de Abarán y apertura de información pública.**

Se pone en público conocimiento que con fecha 14/11/2024 se tomó acuerdo por Junta de Gobierno Local en el que se decidía: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UA-1 del Sector Barranco Molax II y la apertura de información pública, por plazo de un mes mediante anuncio en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



En Abarán a 18 de noviembre del 2024.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

### 6064 Anuncio de modificación de plantilla de personal.

Aprobada por unanimidad en sesión plenaria de carácter ordinario el día 7 de noviembre de 2024 la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2024, la cual afecta únicamente a la plaza de tesorero/a, en el sentido de que se ha eliminado el requisito de clase "entrada". El resto de plazas se mantienen en los mismos términos publicados en el BORM número 152 de fecha 2 de julio de 2024:

#### Plantilla de personal

##### A) Funcionarios de carrera

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES	CÓDIGO PUESTOS RPT
Tesorero/a	1	A1	FHCN	Intervención-Tesorería		1 vacante	4

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Alguazas, a 14 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

### **6065 Anuncio de la composición de la Mesa de Contratación Permanente y Única como órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local. Expte. 1420-2024.**

Por el presente anuncio se hace público para general conocimiento que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29/10/2024 se aprobó designar la siguiente composición de la Mesa de Contratación Permanente y Única para todos aquellos expedientes tramitados como órgano de contratación por la Junta de Gobierno Local.

“**Primero.-** Designar la siguiente composición de la Mesa de Contratación Permanente y Única para todos aquellos expedientes tramitados, como órgano de contratación, por la Junta de Gobierno Local.

**Presidenta:**

D.<sup>a</sup> María Bianca Dobreá Corban (Técnico de Administración General)

Suplente: María Isabel Gómez García (Directora de Servicios Sociales)

**Vocales:**

- Vocal Servicios Jurídicos: D. Joaquín Rocamora Manteca (Secretario General)

Suplente: quien legalmente le sustituya.

- Vocal Interventora: D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mulero Frutos (Interventora Municipal)

Suplente: quien legalmente le sustituya.

- Vocal 3: D.<sup>a</sup> María Pérez Jiménez (Tesorera)

Suplente: quien legalmente le sustituya.

- **Secretario/a de la Mesa:** D. Juan Manuel Bravo Blázquez (Técnico de Deportes)

Suplente: D. Juan Bautista Sánchez Hernández (Administrativo)”

En Alguazas, a 18 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **6066 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercado semanal de martes y viernes - Cuarto Trimestre de 2024.**

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/11/2024, el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública en el mercado semanal, celebrado los martes y los viernes en la localidad, correspondiente al Cuarto trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 02 de diciembre de 2024 y el 03 de febrero de 2025, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 05 de diciembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 20 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **6067 Anuncio de exposición pública del padrón de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos. Cuarto trimestre de 2024.**

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/11/2024, el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de mercado de abastos en la localidad, correspondiente al Cuarto trimestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 02 de diciembre de 2024 y el 03 de febrero de 2025, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras o cualquiera de las formas de pago que constan en los mismos, y se establece como fecha de cargo en cuenta para los recibos domiciliados el día 05 de diciembre de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que corresponda y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Alguazas, a 20 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**6068 Aprobación del avance (borrador del plan) de la modificación n.º 1 del Plan Parcial Sector Servicios "Las Salinas", USEC15-02, y de su Documento Ambiental Estratégico promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de octubre de 2024, se acordó la aprobación del Avance (borrador del plan) de la Modificación N.º 1 del Plan Parcial Sector Servicios "Las Salinas", desarrollado en el Sector USEC 15-02 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia", redactado por la Arquitecta D.ª Pascuala Ortiz Angosto y por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas D.ª María Azucena Jiménez Ruiz, suscrito y presentado en fecha 20/6/24. Conforme al Documento Ambiental Estratégico correspondiente a dicha modificación, redactado por el Ingeniero Técnico Forestal D. Juan José Ortega Palazón y por el Licenciado en Biología D. Antonio Robledo Miras, suscrito y presentado en la misma fecha 20/6/24.

Promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, actuando también como órgano sustantivo; y tramitado bajo el número de expediente electrónico 2021/1747Z.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de UN MES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la página web municipal: <https://ayuntamiento.alhamademurcia.es/> y en la sede electrónica municipal [https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_HOME](https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME) donde se podrá consultar el contenido íntegro de los documentos aprobados.

En Alhama de Murcia, 6 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **6069 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Transcurrido treinta días hábiles contados desde la fecha de inserción del edicto de aprobación inicial, publicado en el BORM n.º 230, de 2 de octubre de 2024, sin que se hayan presentado alegación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4, de la cita ley, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **4.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

“Disposición Transitoria. - Continuarán gozando de las bonificaciones del artículo 5.2 de la Ordenanza del Impuesto, suprimidas por acuerdo plenario publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 297 de 27 de diciembre de 2023, las solicitudes de licencia que hayan tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento hasta del 31 de diciembre de 2023”.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Archena, a 19 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**6070 Anuncio de expediente de licencia para ejercicio de actividad de restablecimiento de legalidad ambiental, centro de entrenamiento personal (con música ambiente).**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad n.º 48/2024 CAL, solicitada por Aurum Sport Fitness, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, para el ejercicio de la actividad de restablecimiento de la legalidad ambiental para Centro de Entrenamiento Personal (con música ambiente), sita en C/ Doctor Robles n.º 3 de esta ciudad.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Caravaca de la Cruz, 6 de noviembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **6071 Aprobación inicial de la modificación plantilla: creación 13 plazas de Administrativo, Archivero e Ingeniero de Caminos, amortización de varias plazas y declaración de a extinguir 13 plazas Auxiliar Administrativo.**

Por el presente, se expone al público la aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2024, cuya ordenación se precisa a continuación:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación, amortización y declaración de las siguientes plazas:

- Plazas de nueva creación:

- 13 plazas: Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Estas plazas de nueva creación estarán dotadas con la diferencia económica que supongan entre las plazas de Administrativos y Auxiliares Administrativos.

- 1 plaza: Archivero, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

- 1 plaza de Ingeniero de Caminos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1

- Amortización de las siguientes plazas vacantes:

- 1 plaza: Auxiliar Informático, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Auxiliar.

- 1 plaza: Auxiliar Técnico de Archivo, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Auxiliar.

- 1 plaza: Limpiadora, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

- 1 plaza: Ordenanza, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno.

- 1 plaza: Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico, Clase Medio.

- Declarar las 13 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en situación de a extinguir.

**Segundo.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo



por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)), considerándose definitivamente aprobada si no se formulan alegaciones contra la misma.

En Caravaca de la Cruz, a 26 de noviembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **6072 Aprobación inicial de la depuración de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la **depuración de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados**, por importe de 79.082,28 euros, correspondientes a los ejercicios 2011 – 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 10 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([caravaca.sedipualba.es](http://caravaca.sedipualba.es)).

La **depuración de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados**, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

En Caravaca de la Cruz, a 26 de noviembre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### **6073 Aprobación definitiva modificación Plantilla de Personal.**

Habiendo sido aprobada definitivamente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/11/2024, se procede a su publicación en el BORM, con el siguiente contenido:

Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de personal municipal del año 2024, al objeto de dotar una plaza más de Inspector de la Policía Local, pasando de una a dos plazas

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Torres de Cotillas, a 29 de noviembre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **6074 Anuncio de aprobación definitiva modificación art. 7.3.º ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable.**

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 7.3.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de la tasa por prestación de servicio de alcantarillado y depuración agua potable para el ejercicio 2023, expediente 1.579/2022, con el siguiente contenido:

<b>Tabla 2.</b>	<b>Vigentes</b>	<b>Propuesta 2023</b>
Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento Saneamiento (mínimo 10 m <sup>3</sup> /ab/mes)	0,2 €/m <sup>3</sup> /bim	0,23 €/m <sup>3</sup> /bim

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, 25 noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **6075 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable.**

En cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para su general conocimiento que ha quedado aprobado definitivamente al no haberse presentado alegación alguna, la modificación del art. 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de agua potable para el ejercicio 2023, expediente 1.578/2022, con el siguiente contenido:

Tabla 2. Tarifas del servicio de agua potable y Canon a favor del Ayuntamiento	Vigentes	Propuesta 2023
Cuota de servicio: €/ abonado/bimestre.	9,3530	10,4420
Cánon de acometida: € /bimestre	1,1527	1,2869
Cuota de consumo:		
1º bloque de 0 a 15 m³/bim(€/m³)	0,7000	0,7815
2º bloque de 16 a 50 m³/bim €/m³	0,7550	0,8429
3º bloque de más de 50 m³/bim (€/m³)	0,8220	0,9177
Conservación de contadores (€/bimestre)	0,7500	0,8373

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Librilla, 25 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 6076 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/2024.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón de fecha 26 de noviembre de 2024 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024-2-153-6190222	REURB. TRAMO AV. SEGADO DEL OLMO	641.226,06
2024-8-337-6090022	SKATE PARK, PARK BOWL Y CALISTENIA	201.578,26
2024-3-320-63221	REHABILITACIÓN ESCUELAS GRADUADAS	352.161,10
2024-2-171-62920	REHABILITACIÓN JARDÍN DE LA PURÍSIMA	247.804,33
2024-2-153-6190022	PAVIMENTACIÓN Y ENCAUZAMIENTO PLUVIALES	101.159,19
2024-2-153-6190222	REURB. TRAMO AV. MEDITERRÁNEO	474.920,80
2024-2-150-22707	DIRECCIONES OBRA CRÉDITO EXTRAORDINARIO	57.920,20

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Estado de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2024-87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.076.769,94

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mazarrón, 27 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**6077 Exposición pública y anuncio de cobranza-padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del Bimestre de septiembre-octubre de 2024.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de octubre de 2024 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del quinto bimestre de 2024, por importe de un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y uno con noventa y cuatro céntimos (1.374.531,94 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese. Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, a 27 de noviembre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6078 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-SB4, de San Benito (gestión-compensación 0012GC17).**

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-SB4 de San Benito, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como a audiencia de todos los propietarios afectados, por igual término.

**Tercero.-** Determinar que, con carácter previo a su aprobación definitiva, se deberán subsanar los reparos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnico y Administrativo de Gestión Urbanística de fechas 13 de septiembre y 28 de octubre de 2024, que serán objeto de notificación a la Junta de Compensación junto al presente acuerdo.”

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Proyecto de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 19 de noviembre de 2024.—El Alcalde, P.D.F., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.<sup>a</sup> Ángeles Horcajada Torrijos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**6079 Aprobación del plan o programa denominado: Plan Especial en Parcelas 1.1 y 3.6 del Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial 1, Sector TA-207, Espinardo - Santa María de Gracia, Murcia.**

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la aprobación del plan o programa denominado: Plan Especial en Parcelas 1.1 y 3.6 del Polígono 1 del Plan Parcial Ciudad Industrial 1, Sector TA-207, Espinardo - Santa María de Gracia, Murcia.

Dicho plan o programa se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2022/043/001257.

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (o el acuerdo de inicio en su caso) junto con el borrador del plan o programa y el Documento Ambiental Estratégico, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

- Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.
- En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968358600 ext. 57138 o 57170 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, 18 de noviembre de 2024.—El Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **6080 Consultas públicas a personas interesadas para el inicio de la evaluación ambiental estratégica del "Avance del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito PC-AB1, calle Virgen de la Fuensanta y calle de Los Pinos, La Alberca".**

El Ayuntamiento de Murcia se encuentra tramitando la aprobación del plan o programa denominado: Avance del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito PC-Ab1, Calle Virgen de la Fuensanta y Calle de Los Pinos, La Alberca.

Dicho plan o programa se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada en la forma prevista en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, con número de expediente del Servicio de Medio Ambiente 2024/043/001462

Recibido en este Servicio la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (o el acuerdo de inicio en su caso) junto con el borrador del plan o programa y el Documento Ambiental Estratégico, se somete, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 21/2013 y art. 105 de la Ley 4/2009, a consultas a las personas interesadas, al objeto de que sean remitidas en un plazo de 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del plan o programa, que se concretará en indicar de forma justificada lo siguiente:

- Si el plan o programa, en función de la documentación remitida, y con las medidas de reducción, prevención, corrección y seguimiento indicadas, puede tener o no efectos significativos, es decir, alteraciones de carácter permanente o de larga duración, en lo relativo a sus competencias e intereses.
- En el caso de que considere que puede tener dichos efectos deberá señalar los aspectos en relación únicamente con la incidencia del plan o programa en sus competencias, que deberá recoger, en su caso, el estudio ambiental estratégico del plan o programa, indicando su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

La documentación indicada se encuentra para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#consultas>

Sus comentarios o sugerencias se remitirán por registro o sede electrónica dependiendo de si es persona física o jurídica respectivamente, incluyendo la acreditación de dichas personas como interesadas en el expediente, de acuerdo al artículo 3.4.c) de la Ley 4/2009, indicando el número de expediente del Servicio de Medio Ambiente que viene en el presente anuncio.

Para cualquier incidencia puede dirigirse al tlf: 968-358600 ext. 57170 o 57171 del Servicio de Medio Ambiente.

En Murcia, 26 de noviembre de 2024.—Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**6081 Nombramiento de funcionario de 1 plaza de Notificador, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C2, por el turno de promoción interna.**

Finalizada la tramitación del proceso selectivo de 1 plaza de Notificador, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C2, por el turno de promoción interna, se ha dictado Resolución n.º 2024002856, de 12 de noviembre, por la Concejala Delegada de Personal, Contratación, y Seguridad Ciudadana, por el que se ha resultado realizar el siguiente nombramiento:

- D. Francisco García Conesa, DNI \*\*\*\*7007\*, para la plaza de Notificador, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupos C2.

Lo que se hace público para general conocimiento al amparo de la previsión establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Torre Pacheco, a 13 de noviembre de 2024.—La Concejal Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.